

**FIANZA DE ANTICIPO
CONDICIONES PARTICULARES**

Fianza No. :
Fecha de Emisión :
Concepto :
Moneda :
Tipo de Operación :

Vigencia de la Fianza

Desde
Hasta

Datos del Afianzado

Afianzado |
Identidad RTN
Teléfono(s) Correo Electrónico
Dirección Domicilio
Dirección Cobro
Departamento Municipio Ciudad

Descripción de los Riesgos Cubiertos**Coberturas**

Suma Afianzada

La fianza otorga al beneficiario una indemnización para resarcir pérdidas debidas al incumplimiento de la obligación contractual del afianzado, como se definen estos en las condiciones del contrato y modelo de la fianza.

El monto afianzado se establece según lo estipulado el contrato firmado entre las partes (Afianzado y Beneficiario).

Detalle de Prima

Prima neta
Gastos de Emisión Forma de pago
Prima Total de Fianza Medio de pago

Datos del Intermediario

Nombre del Agente
Código de agente Canal
Teléfono Correo electrónico

MAPFRE Seguros Honduras, S.A., denominado en adelante “LA AFIANZADORA”, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras; y el Contratante arriba indicado quien en lo sucesivo se denominará “EL AFIANZADO”, convienen en asegurar el riesgo que a continuación se describe, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y sujeto a las declaraciones contenidas en la solicitud el afianzado, documento base de la póliza.

Fianza de Anticipo No.

La Afianzadora garantiza que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, invertirá en....., la cantidad de lps....., que por concepto de anticipo recibirá del beneficiario, todo de conformidad con los términos establecidos en el contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario.

La obligación derivada de esta fianza, disminuirá conforme a la amortización del Anticipo.

La Afianzadora, se obliga a reponer, reparar o pagar hasta la cantidad de **xxxxxxxx**, a prorrata, a solicitud del beneficiario, acompañada de un certificado que indique y compruebe el incumplimiento contractual, con los soportes técnicos, administrativos y legales correspondientes y se hará de conformidad al artículo 109 de la ley de contratación del estado.

Para que un reclamo o afectación de una fianza sea formalmente aceptada por esta Afianzadora, el beneficiario deberá adjuntar los soportes contractuales que sustentan dicho reclamo o afectación.

La fiadora se obliga a cumplir al beneficiario siempre y cuando este, el supervisor y/o el diseñador no le hayan provocado directa o indirectamente el incumplimiento al afianzado.

Esta institución Afianzadora queda obligada a hacer efectiva la suma arriba mencionada a requerimiento del beneficiario, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del contratista; siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de vigencia, y se indique y compruebe el incumplimiento contractual y su ejecución se hará de conformidad al reglamento y leyes aplicables del contrato afianzado.

Cualquier controversia que hubiere derivado de esta fianza, su interpretación en caso de reclamo, deberá circunscribirse a los términos y condiciones establecidos en la ley de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio e industrias de Tegucigalpa.

Para que un reclamo o afectación de una fianza sea formalmente aceptada por esta compañía de seguros, el beneficiario deberá adjuntar los soportes contractuales que sustentan dicho reclamo o afectación.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora emite la presente póliza, en la Ciudad de: _____
República de Honduras, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Afianzado

Firma Autorizada